



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-385/13-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LOURDES ELIZABETH VIZCAINO GONZÁLEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Ambas partes manifiestan que a los 04 cuatro días del mes de marzo de 2013 dos mil trece, celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación número DJ-CONV-385/13-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del "DIF JALISCO", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, fracción II, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2.- En la cláusula TERCERA del Convenio antes señalado, se estableció que el "DIF JALISCO", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula SEGUNDA y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**, así como los subprogramas de nombres **Casos Urgentes y Fortalecimiento Sociofamiliar**.

3.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del Convenio de mérito, el "DIF MUNICIPAL" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el ya mencionado programa de **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**, así como los subprogramas de nombres **Casos Urgentes y Fortalecimiento Sociofamiliar**.

Mientras que en la cláusula SÉPTIMA del citado convenio, el "DIF MUNICIPAL" se comprometió a respetar y a cumplir, en todo momento, las reglas de operación y lineamientos establecidos para cada programa operativo que se trabaje en su municipio, conviniendo en la cláusula OCTAVA que, para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de tal convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del convenio de mérito.

4.- Atendiendo al desarrollo del proyecto **CONTIGO EI DIF** con el cual se pretende beneficiar a diversos municipios, es que mediante el memorando número DTSVN/157/2013, la L.T.S. Blanca Ninfa Álvarez Ruíz, Directora de Trabajo Social y Vinculación, solicitó llevar a cabo con el "DIF MUNICIPAL" la formalización de dicho proyecto; por lo que es necesario celebrar el presente Adendum, de conformidad a lo señalado en las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA referidas en el punto anterior.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:**OBJETO**

PRIMERA.- A través del presente instrumento, el “**DIF JALISCO**” y el “**DIF MUNICIPAL**” establecen que como parte del programa **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**, así como los subprogramas de nombres **Casos Urgentes y Fortalecimiento Sociofamiliar**, convienen en señalar las acciones necesarias para llevar a cabo la estrategia **CONTIGO EL DIF**, con la cual se pretende atender a la población vulnerable sujeta de asistencia social de los municipios donde no se cuenta con Trabajador/a Social, otorgando atención profesional, así como en caso de ser necesario, apoyos asistenciales entre los que se encuentran: despensas, estudios médicos especializados, medicamentos e insumos para la salud, implementos de rehabilitación, leche, pañales, material para mejoramiento de vivienda, servicios funerarios en traslados de cuerpos, apoyo de renta, enseres domésticos, y apoyos económicos varios (Cobijas, ropa de cama, útiles escolares, uniformes, apoyo de transporte, pago de albergue y hospedaje). Lo anterior para beneficiar a familias en condición de vulnerabilidad y sujetas a la asistencia social en el Municipio de **EL ARENAL**, Jalisco, por el periodo comprendido, del 03 de junio al 29 de noviembre de 2013.

SEGUNDA.- A efecto de lo anterior el “**DIF JALISCO**” otorgará al “**DIF MUNICIPAL**” por única ocasión, mediante transferencia bancaria, un apoyo económico consistente en la cantidad de **\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N)**, para que el “**DIF MUNICIPAL**” proporcione a la población descrita en la cláusula que antecede los apoyos asistenciales mencionados, siempre y cuando se apegue a los lineamientos establecidos para el otorgamiento de apoyos asistenciales y se cumpla con las fechas acordadas para la comprobación del recurso asignado. De igual manera “**DIF JALISCO**” entregará por única vez al “**DIF MUNICIPAL**”, un total de 125 ciento veinticinco despensas por única vez.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TERCERA.- Así mismo, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula que antecede, “**DIF JALISCO**” se compromete a lo siguiente:

- Contratar a una persona profesionista en el área de Trabajo Social, cubriéndole la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), netos mensuales, por concepto de honorarios, durante el periodo del 03 de junio al 29 de noviembre del año en curso. Entendiéndose que, no se generará, ni por parte de “**DIF JALISCO**” ni por parte de “**DIF MUNICIPAL**”, relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto o solidario respecto del profesionista que llegue a ser contratado.
- Brindar durante la operación del proyecto, asesoría, capacitación y supervisión, por parte del personal de Asistencia Operacional de la Jefatura de Vinculación y Normatividad en Trabajo Social del “**DIF JALISCO**”, al personal de trabajo

social al que se refiere el punto anterior en cuanto a la metodología para la atención de casos, así mismo se efectuaran las supervisiones que haya a lugar durante la aplicación de dicho proyecto.

- El Trabajador Social será supervisado por el asesor de Asistencia Operacional en Trabajo Social a efecto de que los expedientes cumplan con los aspectos metodológicos de trabajo social y apego a los lineamientos en la promoción de apoyos asistenciales.

CUARTA.- Por su parte, “**DIF MUNICIPAL**” se compromete a:

- Cubrir la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) netos mensuales, como complemento mensual al pago de honorarios de la persona contratada por “**DIF JALISCO**” como trabajador/a social, así como otorgarle hospedaje durante su estancia en el municipio y proporcionar, dos veces al mes, el traslado al “**DIF JALISCO**” para la justificación de los apoyos, cuando provenga de fuera de éste municipio. Así mismo, se señala que en el caso donde el trabajador social pertenezca al municipio correspondiente al DIF municipal asignado, solamente se cubrirá por el concepto de pago de honorarios \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) netos mensuales, así como el traslado dos veces al mes para la justificación de apoyos al DIF Jalisco.

- Dar los apoyos asistenciales a familias en condición de vulnerabilidad y sujetas a la asistencia social que hayan sido autorizados por el/la trabajador/a social, dentro de la estrategia **CONTIGO EL DIF**, asignando del monto otorgado por “**DIF JALISCO**”, referido en la cláusula SEGUNDA del presente, el 80% (ochenta por ciento) del costo total de cada apoyo asistencial. Dicho porcentaje en ningún caso deberá exceder de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

En los casos en cuya aportación del “**DIF JALISCO**” exceda de los \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el Director del “**DIF MUNICIPAL**” revisará el expediente con la Jefa del Departamento y/o Directora de Trabajo Social Y Vinculación de “**DIF JALISCO**”, para su aprobación; así mismo en aquellos casos que el Sector Salud no cubra en su totalidad la atención médica y tratamiento, y se requiera efectuarse por particulares.

- Completar cada uno de los apoyos asistenciales otorgados dentro de la estrategia **CONTIGO EL DIF**, a los que se refiere el punto anterior, con el 20% (veinte por ciento) restante, de la siguiente forma. Un 10% (diez por ciento) corresponderá al “**DIF MUNICIPAL**” y el otro 10% (diez por ciento) a la familia beneficiaria, sin embargo en caso de no contar dicha familia con el recurso que corresponda, el trabajador/a social en conjunto con el “**DIF MUNICIPAL**” establecerán coordinación con otras instancias para cubrir el 10% (diez por ciento) restante.
- Ubicar tres puntos de venta en donde adquirirá los apoyos asistenciales, buscando el mejor costo, en caso de no contar con proveedor para adquirirlos, lo podrá hacer con los proveedores que se tienen en la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de “**DIF JALISCO**”.
- Es responsabilidad del Trabajador/a Social asignando al municipio la elaboración de un directorio de Proveedores de la localidad para efectuar la

compra de apoyos asistenciales, que le permita agilizar y otorgar en tiempo y forma el apoyo solicitado, el cual deberá enviar al "DIF JALISCO" para su conocimiento.

- Supervisar al Trabajador/a Social asignado al Municipio de **EL ARENAL**, en el desempeño de sus funciones, con el fin de cubrir las metas establecidas, y de tener alguna inconformidad reportarlo a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de "DIF JALISCO".
- Otorgar al Trabajador/a Social las facilidades y condiciones laborales necesarias para la atención de los casos de trabajo social, habilitando un espacio físico con las herramientas de oficina necesarias, así como el transporte para realizar visitas domiciliarias cuando sea necesario para que el Trabajador Social cumpla su función en el Municipio.
- Respetar la resolución del Trabajador/a Social en base a la investigación socio familiar realizada a través de la entrevista inicial y visita domiciliaria, con el fin de otorgar el apoyo asistencial.
- Recoger, por única ocasión, el apoyo de 125 despensas en el Almacén General del "DIF JALISCO", de las cuales tendrá como límite hasta el día 30 treinta de octubre del presente año, para realizar la entrega de éstas, a las familias sujetas de asistencia social; de no concluir su entrega deberán regresarlas al "DIF JALISCO", dentro de los primeros 5 cinco días hábiles del mes de noviembre del año en curso, con la finalidad de que éstas puedan ser reasignadas.
- El trabajador/a social llevará el registro y seguimiento de sus casos atendidos a través de una base de datos en Excel, misma que será diseñada y entregada por "DIF JALISCO".
- Mantener en resguardo, en las oficinas del "DIF MUNICIPAL", el expediente original del caso, de manera ordenada, asignando a cada uno un número de registro, así mismo, proporcionar copia del mismo a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de "DIF JALISCO".

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a realizar la comprobación de los recursos otorgados, mediante la entrega de un recibo fiscal o forma valorada a nombre de "DIF JALISCO" y con las copias de las facturas a nombre de "DIF MUNICIPAL", así como la Solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie, que deberá ir firmada y sellada por el beneficiario, por el Trabajador Social responsable y por la Directora del "DIF MUNICIPAL". Dicha comprobación se deberá realizar de forma mensual, de acuerdo al calendario que marque la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de "DIF JALISCO".

Así mismo, el "DIF MUNICIPAL" deberá respetar los tiempos de las fechas programadas para la justificación y cierre del proyecto.

Para la comprobación de los casos que se promueva la cantidad de \$151.00 a \$300.00 se justificará con la hoja de entrevista, documentos de soporte y la solicitud de comprobación de apoyos económicos y en especie, esto aplicará solo en casos urgentes y por única ocasión. Y de \$301.00 hasta los \$10,000.00 o más, se anexará el estudio socio familiar y los documentos antes mencionados. En los montos mayores de

4-7

Blanca AR
A
2

\$5,000.00 se integrarán fotografías del beneficiario y condición de la vivienda, señalando que los apoyos que promuevan la cantidad de \$1.00 a \$150.00 deberán ser cubiertos por el "DIF MUNICIPAL".

El recurso no ejercido durante el periodo que comprende el proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA, deberá reembolsarse al "DIF JALISCO" a más tardar en la semana que comprende del 1° al 04 de diciembre del en curso.

SEXTA.- Así mismo, "DIF MUNICIPAL" se compromete a asignar a una persona que tenga la responsabilidad de realizar las compras y los pagos de los apoyos asistenciales, así como de quién será el administrador que lleve el control del presupuesto asignado; de lo cual informará de ello, con toda oportunidad y por escrito, a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de "DIF JALISCO"

De igual forma, "DIF MUNICIPAL", junto con el personal que se designe para desarrollar el proyecto **CONTIGO EL DIF**, se compromete a apegarse a los lineamientos establecidos en el *Manual de Casos Urgentes y Fortalecimiento Socio-familiar*.

SÉPTIMA.- "DIF MUNICIPAL" acepta que, de no apegarse a los lineamientos para el otorgamiento de apoyos asistenciales, establecidos en las cláusulas QUINTA y SEXTA de este instrumento jurídico, será responsabilidad de "DIF MUNICIPAL" reintegrar el o los montos autorizados y que no hayan sido utilizados para los fines acordados en este Adendum.

CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

OCTAVA.- Establecen las partes que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso económico al cual se hizo acreedor el "DIF MUNICIPAL", los siguientes:

- El desvío de recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación de los subprogramas **Casos Urgentes** y **Fortalecimiento Sociofamiliar**, en los términos establecidos en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente.
- Incurrir en incumplimiento de las reglas de operación para la radicación, ejercicio, comprobación y justificación de los recursos financieros proporcionados para el programa y subprograma de mérito.
- Incumplir con la justificación de los gastos erogados con motivo de los recursos económicos asignados.
- No comprobar el recurso económico asignado, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y en los lineamientos respectivos.

NOVENA.- Establecen las partes que serán causas de rescisión del presente Adendum, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo acreedor el "DIF MUNICIPAL".
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del "DIF MUNICIPAL", a las obligaciones estipuladas en este Adendum.

En cualquiera de dichos casos, "DIF MUNICIPAL" deberá devolver a "DIF JALISCO", el apoyo otorgado materia del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

DÉCIMA.- "DIF MUNICIPAL", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con los subprogramas **Casos Urgentes y Fortalecimiento Sociofamiliar** y el programa denominado **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**.

"DIF MUNICIPAL" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de los subprogramas **Casos Urgentes y Fortalecimiento Sociofamiliar** y el programa denominado **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**.

VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del convenio número DJ-CONV-385/13-2, específicamente en relación con los subprogramas **Casos Urgentes y Fortalecimiento Sociofamiliar** y el programa denominado **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**, por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Adendum forma parte integral del convenio de colaboración y coordinación número DJ-CONV-385/13-2.

FORMALIDADES

DÉCIMA CUARTA.- El presente Adendum se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al "DIF MUNICIPAL", quedando el original en resguardo de "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

DÉCIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

6-7

Blanca AR

A
Z

“DIF MUNICIPAL”, el ubicado en la calle Javier Mina número 40, en la Colonia Centro, del Municipio de El Arenal, Jalisco; C.P. 45350.

COMPETENCIA

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente Adendum, lo resolverán en amigable composición, sin necesidad de recurrir a los Tribunales y, si no se llegase a ningún acuerdo, se someterían a los tribunales competentes y legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 03 tres de junio de 2013 dos mil trece.


POR “DIF JALISCO”


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL


POR “DIF MUNICIPAL”


LIC. LOURDES ELIZABETH VIZCAINO
GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


L.T.S. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUÍZ
DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL
Y VINCULACIÓN
“DIF JALISCO”


PROF. ALEJANDRO OCAMPO ALDANA
PRESIDENTE MUNICIPAL
EL ARENAL, JALISCO


LIC. ALEJANDRA DIANA
ARREDONDO WILSON
DIRECTORA JURÍDICA
“DIF JALISCO”


SRA. JULITA SALDATE TORRES
PRESIDENTA
“DIF MUNICIPAL”